



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 26 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00010-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Sr(a).

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 06

Presente.-

Asunto: REITERATIVO SOBRE LA PRESENTACION DEL CONSOLIDADO
MENSUAL DE ASISTENCIA.

Referencia:

- Ley N.32185.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Que, en cumplimiento al artículo 145° de la Ley 29944 ley de Reforma Magisterial
- D.L 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"
- Decreto Legislativo N°1153 Decreto Legislativo N°1057 – CAS
- RSG N°326-2017-MINEDU y su modificatoria, RSG N°121-2018-MINEDU
- RVM N.º 155-2021-MINEDU
- Que, en concordancia al capítulo II numeral 4 de la Resolución Ministerial N° 571-1994-ED "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del MED"
- Art. 6 de la Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública y el Art. 40 literal a, q de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que, se ha observado que los consolidados y reportes mensuales de asistencias e inasistencias del personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar y administrativo que laboran en las Instituciones Educativas no están elaborados correctamente y son remitidos extemporáneamente, lo cual dificulta la elaboración de las planillas de pago y los descuentos que corresponda.

Con la finalidad de cumplir estrictamente con el cronograma mensual para el pago de remuneraciones del año fiscal 2025, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0321937

CLAVE: 19D65C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

Al respecto, en cumplimiento al numeral 6.2 Reporte y Consolidado de Asistencia Mensual de la R.S.G N° 326-2017-MINEDU, precisa que al director de la I.E. le corresponde remitir mensualmente a la UGEL el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes inmediato próximo, a fin de aplicar los descuentos correspondientes por las inasistencias injustificadas, tardanzas y permisos sin goce de remuneraciones, en la planilla única de pagos; debiendo considerarse para tal fin el Anexo N° 03 (Formato 01: Reporte de Asistencia Detallado) y el Anexo N° 04 (Formato 02: Reporte Consolidado de Inasistencias, Tardanzas y Permisos sin goce de remuneraciones). La inasistencia por motivo de huelga o paralización debe registrarse de manera diferenciada en el referido Anexo N° 04, en la columna habilitada para tal fin.

Asimismo, los omisos al reporte de lo señalado en los numerales precedentes acarrea pagos indebidos ya que no se realizan los descuentos de inasistencia y/o tardanza del personal directivo, docente, auxiliar de educación y administrativos produciéndose una responsabilidad administrativa, siendo comunicado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos para que asuma las acciones de su competencia.

Por tal motivo su Despacho deberá tomar las medidas correctivas inmediatas, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGAR VICENTE RUIZ ALVAREZ
JEFE DE AREA DE RECURSOS HUMANOS
UGEL N°06

(DHURTADOC)

CC:



RUIZ ALVAREZ Edgar
Vicente FAU 20332030800
soft

JEFE DEL AREA DE
RECURSOS HUMANOS -
UGEL06

En señal de conformidad
2025/03/26 10:16:56

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0321937 CLAVE: 19D65C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844